



22 NOV. 2018

2164

ANGOL,
DECRETO EXENTO

Nº

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 09 de octubre de 2.018, enviada por doña **MARLENE VARELA ZAMBRANO**, R.U.T. [REDACTED] quien solicita autorización para realizar **EVENTO RANCHERO**, el día sábado 01 de diciembre de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **MARLENE VARELA ZAMBRANO**, para realizar **EVENTO RANCHERO**, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, a realizarse en local Sociedad de Artesanos de calle Prat n° 343 de esta comuna, para el día sábado 01 de diciembre de 2018, desde las 10:30 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Marlene Varela Zambrano.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Transparencia
- Rentas y Patentes
- Archivo Secretaría Municipal.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

"El Angol que todos queremos"
rentas@angol.cl/Fono 65-7083